

**administración local****AYUNTAMIENTOS****TORRE DE JUAN ABAD**

Expediente: 423/2022.

Oferta de Empleo Público de estabilización.

Mediante Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento 2022-0205 de fecha 27/05/2022, se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan:

Denominación	Grupo de clasificación	Categoría laboral	Nº de vacantes	Proceso selectivo
Arquitecto Técnico	A2	L	1	Concurso, D.A. 6ª
T. A. de Biblioteca	C1	L	1	Concurso, D.A. 6ª
Dinamizador Cultural y de TIC	C1	L	1	Concurso, D.A. 6ª
Monitor deportivo	C1	L	1	Concurso, D.A. 6ª
Educador infantil	C1	L	1	Concurso, D.A. 6ª
Gobernanta vivienda tutelada	C2	L	2	Concurso, D.A. 6ª
Auxiliar administrativo	C2	L	2	Concurso, D.A. 6ª
Jefe de obras	C2	L	1	Concurso, D.A. 6ª
Ordenanza	E	L	1	Concurso, D.A. 6ª
Limpiadora	E	L	1	Concurso, D.A. 6ª
Peón servicios múltiples	E	L	1	Concurso oposición Art. 2
Auxiliar de gobernanta	E	L	1	Concurso oposición Art. 2

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Torre de Juan Abad, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en la misma Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Torre de Juan Abad, a 27 de mayo de 2022.- La Alcaldesa-Presidente, Mª del Señor Fresneda Guerra.

**Anuncio número 1676**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>